



RESOLUCIÓN No. 297-
(11 JUN 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UNA ORDEN ADMINISTRATIVA DE TRABAJAR BAJO LA MODALIDAD DE TELETRABAJO A UNOS FUNCIONARIOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA”

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1221 de 2008, el Decreto Nacional 884 de 2012, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1221 de 2008, tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un Instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Que la ESE Carmen Emilia Ospina mediante la Resolución No. 132 del 17 de marzo de 2020 implementó el Plan Piloto de Teletrabajo para los funcionarios adscritos a la planta global de la entidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*, y que con base en dicha declaratoria se hace indispensable adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, prever medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar.

Que en el Artículo 2 Numeral 2.9 de la Resolución No. 3885 del 12 de marzo de 2020 dispone *“Ordenar a todas las estaciones del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia”*

Que en la actualidad las condiciones dadas para la prestación de los servicios de salud, la necesidad del servicio de la entidad y las diversas medidas de carácter administrativo, operativo y asistencial, se hace necesario, indispensable requerir a la siguiente funcionaria quien se encuentra en la modalidad de Teletrabajo:

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
ELVIA MARIA TAFUR MOGOLLON	38.201.651

Para que continúe el ejercicio de sus funciones como servidora pública de manera presencial en su puesto de trabajo habitual y en la zona en la cual se encuentra asignada.

La ESE Carmen Emilia Ospina dadas las anteriores consideraciones, adopta la decisión de terminar la orden administrativa de trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo a la funcionaria:

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
ELVIA MARIA TAFUR MOGOLLON	38.201.651

Que se hace necesario para la ESE Carmen Emilia Ospina contar con el desarrollo de las funciones de la funcionaria anteriormente identificada de manera presencial para poder continuar con la mitigación de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar a la siguiente funcionaria presentarse a laborar en su horario habitual a partir de la fecha de manera presencial en su puesto de trabajo de la ESE Carmen Emilia Ospina:

NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA
ELVIA MARIA TAFUR MOGOLLON	38.201.651

SEGUNDO: La funcionaria será informada sobre las medidas preventivas que deben ser llevadas a cabo para laborar, así como también contará con los elementos de protección personal para que pueda desarrollar sus labores dentro de las instalaciones de la ESE Carmen Emilia Ospina.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los **11 JUN 2020**

JOSE ANTONIO MUÑOZ AZ
Gerente

CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente

ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano

Cesar A. Bonilla Llanos
CESAR AUGUSTO BONILLA LLANOS
Profesional Jurídico I Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



01-ZO-016631-I-2020

COMUNICACION INTERNA

Neiva - Huila, 10 de Junio de 2020

Doctora:
CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
E.S.E. Carmen Emilia Ospina

Asunto: solicitud trabajo presencial

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar su valiosa colaboración, para que se estudie y ejecute la posibilidad de seguir realizando mis actividades de forma presencial, en el centro de salud las Palmas, con las respectivas medidas de Bioseguridad, dicha solicitud se debe a que me encuentro realizando actividades en casa con dificultad, debido a que para el desarrollo de las actividades es indispensable complementar con información que suministra el software de la empresa (Indigo). Asi mismo le informo que los elementos y herramientas con los que cuento en casa, no me brindan la comodidad y facilidad para realizar las actividades encomendadas.

De igual manera le manifiesto que me comprometo a seguir y cumplir todos los protocolos de prevención del COVID 19, establecidos por la ESE Carmen Emilia Ospina.

Agradezco su atención.

ELVIA MARIA TAFUR MOGOLLON
Miembro De La Comisión

Copia Interna: Doctora: - IVONNE FERNANDA RAMIREZ FLOREZ - Jefe de Grupo
Doctora - ROCIO CORREA LOZADA - Profesional Especializado I Talento Humano

		FIRMA	FECHA
Proyectó:	ELVIA MARIA TAFUR MOGOLLON		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

“Servimos con Excelencia Humana”